



REQUERIMIENTO FORMAL DE SUBSANACIÓN - PROCESO IP-057-2025

PARA: REPRESENTANTE LEGAL - GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE

DE: COMITÉ EVALUADOR / SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - MUNICIPIO DE MARSELLA

ASUNTO: Requerimiento de subsanación inmediata por observación al componente jurídico.

FECHA: 20 de diciembre de 2025

PLAZO DE RESPUESTA: Dos (2) horas a partir de la comunicación.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL REQUERIMIENTO

Dentro del marco del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IP-057-2025**, cuyo objeto es la *"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTA AGRÍCOLA PARA EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA"*, este Comité Evaluador se permite informar que, durante el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar, se recibió una observación técnica por parte de un interesado.

La observación señala que el **Anexo No. 1 (Carta de Presentación de la Propuesta)** aportado por su organización, carece de la firma del Representante Legal, requisito exigido de manera expresa en los numerales de la Invitación Pública.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA SUBSANABILIDAD

De conformidad con el **Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** (modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018), todos los requisitos vinculados a la capacidad jurídica y condiciones habilitantes que no otorguen puntaje son susceptibles de ser subsanados.

La falta de firma en la Carta de Presentación se considera un defecto de forma que no altera la esencia de la oferta económica, pero que es imperativo formalizar para garantizar la seriedad de la propuesta y la vinculación jurídica del oferente con la entidad.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



3. JUSTIFICACIÓN DE LA PERENTORIEDAD DEL PLAZO (2 HORAS)

Dada la naturaleza de la modalidad de **Mínima Cuantía**, la cual se rige por los principios de economía, celeridad y eficacia (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), y teniendo en cuenta:

1. **La Urgencia de la Necesidad:** Las herramientas agrícolas solicitadas son críticas para las labores de mantenimiento vial y mitigación de riesgos en las veredas del municipio, actividades que no admiten dilación.
2. **El Cronograma del Proceso:** El periodo de ejecución contractual es extremadamente corto y se requiere la legalización inmediata del contrato para evitar la parálisis de las cuadrillas de trabajo.
3. **Etapa Procesal:** El proceso se encuentra en la etapa final de traslado de observaciones. La administración debe resolver y adjudicar de manera inmediata para asegurar la disponibilidad presupuestal y la logística de entrega.

Por lo anterior, este Comité establece un plazo máximo de **DOS (2) HORAS** contadas a partir del envío de la presente comunicación para que el proponente cargue a la plataforma SECOP II el **Anexo No. 1 debidamente suscrito y firmado**.

4. ADVERTENCIA LEGAL

Se le advierte al proponente que, de no atender este requerimiento en el plazo estipulado, el Comité Evaluador procederá a calificar la propuesta como **"NO CUMPLE"** en el componente jurídico, de acuerdo con la facultad de rechazo por falta de subsanación de requisitos habilitantes en el término otorgado, pasando a evaluar al siguiente proponente en el orden de elegibilidad.

FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR:


DANIEL VELEZ ARISTIZABAL
Secretario de Planeación


CESAR ARCILA R.
Componente jurídico externo -

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86